



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 07 de julio de 2022

Número Procesos: 730013105001**20190014000**

Hora inicio Audiencia: 05:00PM

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

- **DTE:** JONATHAN SMITH SUÁREZ SÁNCHEZ

APDO E-mail: legaltolima@gmail.com

DDOS:

- **SERVIATIVA** E-mail: jfcamachom@serviactiva.co
- **ESIMED S.A.** E-mail: notificacionesjudiciales@esimed.com.co

AUDIENCIA ART. 80 DEL CPTSS

Se autoriza la celebración de esta audiencia de manera virtual por así permitirlo la ley 2213 de 2022.

Participan dentro de esta diligencia la apoderada del demandante Dra. PAOLA ALEJANDRA MARTÍNEZ POSADA como apoderada del demandante, no hacen presencia los demandados.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley

RESUELVE

1. Declarar que entre el señor JHONATAN SMITH SUÁREZ SÁNCHEZ y SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SAS, existió un contrato de trabajo por obra o labor contratada desde 1º de septiembre de 2016 al 3 de agosto de 2018.
2. Declarar que SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SAS, no canceló los salarios correspondientes al mes de julio de 2018 y los tres días laborados en el mes de agosto de 2018, así como tampoco las cesantías del año 2018, sus intereses, y las vacaciones del año 2016, 2017, 2018
3. Condenar a SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SAS al pago a favor del demandante de los siguientes emolumentos:
 - a) SALARIOS ADEUDADOS: \$956.666
 - b) CESANTÍAS 2018: \$502.916
 - c) INTERESES A LAS CESANTÍAS DE 2018: \$60.350
 - d) VACACIONES DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 31 DE AGOSTO DE 2017: \$738.000



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

- e) VACACIONES DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 3 DE AGOSTO DE 2018: \$832.500
 - f) INDEMNIZACIÓN MORATORIA: \$21.600.000
 - g) INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO SIN JUSTA CAUSA: \$450.000
 - h) y a partir del día 721 sobre lo adeudado por cesantías, sus intereses, vacaciones y salarios la tasa de interés más alta certificada por la Superfinanciera hasta que se verifique su pago.
4. De la anterior condena será responsable solidariamente ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS ESIMED S.A
5. Costas a cargo de los demandados liquídense las agencias en derecho en la suma de dos millones de pesos dividido en partes iguales entre las demandadas.

Lo decidido queda notificado en estrados.

La apoderada del demandante interpone **recurso de apelación**, el que es concedido en el efecto suspensivo, por secretaría remítase el expediente al superior funcional Sala Laboral del Tribunal Superior de Ibagué para lo de su competencia.

El Juez.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55e99edb4b47708dcada2e30300d105cf0caa206dbeeb421e65f2d2b00ff8a80

Documento generado en 08/07/2022 10:48:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>